

Nota de Prensa N° 1441/OCII/DP/2020

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A CUMPLIR CON EL DEBER DE NEUTRALIDAD

- *Entidades públicas nacionales, regionales y locales no deben interferir en la campaña electoral.*

La Defensoría del Pueblo recordó a autoridades y funcionarios de entidades públicas nacionales, regionales y locales su obligación de cumplir con el deber de neutralidad durante los procesos electorales, tal como está reconocido en la Constitución Política del Perú. Este principio debe ser acatado a fin de garantizar el libre ejercicio al sufragio y los derechos de participación ciudadana, de forma tal que, la formación del voto no se vea distorsionada por acción directa o indirecta del Estado.

En ese contexto, la institución en cumplimiento de su función supervisora durante las Elecciones Generales de 2021, ha exhortado oportunamente a los 19 ministerios y se les ha solicitado adecuar su normativa interna para dar cabal cumplimiento de este deber por parte de todo el Poder Ejecutivo.

Además, a través de las 38 sedes de la Defensoría del Pueblo se ha recomendado a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales y locales cumplir indefectiblemente con sus obligaciones y prohibiciones durante el periodo electoral, como es la suspensión de realización de publicidad estatal por cualquier medio de comunicación, no hacer uso de los recursos públicos para favorecer o perjudicar una candidatura y no condicionar sus servicios o implementación de los programas sociales a su cargo para influir en el voto ciudadano.

La Defensoría del Pueblo se mantiene alerta y supervisa en todo el país el cumplimiento de estos deberes por parte de toda trabajadora y todo trabajador público, y permanecerá atenta para garantizar un proceso electoral transparente, velando por el respeto al derecho de la ciudadanía a elegir libre y democráticamente.

**Lima, 26 de noviembre de 2020**